

Certificación de una agencia de seguridad para la Visa U o T

El Departamento de Policía de Seattle tiene el compromiso de proteger y servir a todas las víctimas de delitos, independientemente de su estado de ciudadanía, documentación o dominio del idioma. La política del Departamento de Policía de Seattle es proteger el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos y a la protección de la policía.

Una Visa U es una visa temporal que permite la protección de inmigración a las víctimas de delitos calificados que ayuden a las agencias de seguridad en la detección, investigación o procesamiento de actividades delictivas. Las Visas T dan beneficios de inmigración a las víctimas de tráfico de personas.

Una solicitud completa de Visa U o T debe incluir un formulario de certificación de una agencia de seguridad (Formulario I-918B) firmado por una agencia de seguridad del lugar en donde se cometió el delito. Este formulario de certificación confirma la cooperación de la víctima con la investigación de la agencia de seguridad. Si no se tiene la certificación de la agencia de orden público, se denegará la Visa U.

Si los incidentes ocurrieron dentro de los límites de la ciudad de Seattle, los solicitantes pueden enviar al Departamento de Policía de Seattle los documentos I-918 completados para la certificación. El Departamento de Policía de Seattle no otorga ni garantiza que se dará una Visa U, o cualquier otro estado de inmigración, al firmar una certificación de la agencia de orden público. Solamente USCIS (la sección federal del DHS que es responsable de aprobar o denegar los beneficios y estado de inmigración) podría otorgar o denegar una visa U después de la revisión completa de la solicitud.

De acuerdo con [SHB 1022](#), el Departamento de Policía de Seattle debe responder a las solicitudes de la víctima sobre los formularios de certificación de la agencia de orden público para las Visas U y T:

- Tras una determinación afirmativa, el Departamento de Policía de Seattle (SPD) deberá completar y firmar la certificación de la agencia de orden público, incluyendo, si corresponde, la información específica relacionada con la naturaleza del delito investigado y una descripción detallada de la ayuda de la víctima o la probabilidad de que ayude en la investigación de la actividad delictiva.
- El SPD deberá dar trámite a la certificación en un plazo máximo de 90 días después de recibir la solicitud, a menos que la víctima se encuentre bajo medidas federales de expulsión 5 de inmigración, en cuyo caso el SPD debe dar trámite a la certificación en un plazo máximo de catorce días después de recibir la solicitud.
- El SPD no deberá revelar información de identificación personal ni información relacionada con el estado de ciudadanía o de inmigración de ninguna víctima de actividad delictiva o tráfico de personas que solicite una certificación.

Para obtener más información sobre el trámite y los formularios requeridos, visite <http://www.uscis.gov/i-918>

Envíe las [solicitudes](#) a la siguiente dirección:

Seattle Police Department
Attn: Legal Unit
610 5th Ave, PO Box 34986
Seattle, WA 98124
Email: SPD_LegalUnit_UVisa@seattle.gov

Cuando la unidad legal del SPD haya recibido sus documentos de solicitud, le enviará correspondencia 1) confirmando que el Departamento recibió sus documentos de solicitud y 2) dándole una fecha estimada de respuesta.

¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese con la Unidad Legal de SPD llamando al 206-233-0053

Para obtener ayuda con el trámite de solicitud de Visa U y T, comuníquese con el Proyecto de derechos de los inmigrantes del noroeste (Northwest Immigrant Rights Project). <https://www.nwirp.org/get-help/>.